

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1894/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1894/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1894/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

X



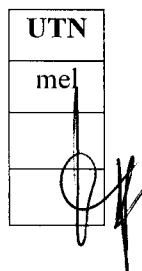
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
ARUTO, Marina Soledad	136822	Tecnología de la Construcción		Fundamentos de Informática
GARBARINI, Eduardo Francisco	126213	Ingeniería Civil II	Ingeniería Civil I	
		Economía Hidrología y Obras Hidráulicas	Ingeniería Civil II	
HORMAECHE, Francisco José	138564	Ingeniería Legal	Ingeniería Civil II	
		Geotopografía	Análisis Matemático II Física II	
MASSARA, Pablo	119834	Hidrología y Obras Hidráulicas Vías de Comunicación I		Física II
PADILLONI, Oscar Hernán	120274	Geotecnia Instalaciones Sanitarias y de Gas Hidrología y Obras Hidráulicas Vías de Comunicación I		Análisis Matemático II

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1301/2010




 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior